

Contrato de pasaje de Princess Cruise Lines, Ltd.

AVISO IMPORTANTE PARA LOS HUÉSPEDES: LEA CON ATENCIÓN LOS TÉRMINOS DEL SIGUIENTE CONTRATO DE PASAJE QUE RIGEN TODA NEGOCIACIÓN ENTRE USTED Y LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES (QUE SE DEFINE A CONTINUACIÓN), QUE AFECTAN A TODOS SUS DERECHOS LEGALES Y QUE SON VINCULANTES PARA USTED HASTA DONDE LA LEY LO PERMITA; EN PARTICULAR, LA SECCIÓN 5 QUE ESTIPULA LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA NAVEGAR, LA SECCIÓN 6 QUE INCLUYE TÉRMINOS, CONDICIONES, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS IMPORTANTES EN RELACIÓN CON CUESTIONES DE SALUD PÚBLICA COMO LA COVID-19, LA SECCIÓN 14 QUE RIGE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES, LAS SECCIONES 15 Y 16 QUE LIMITAN LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES, DE LA EMBARCACIÓN Y OTROS EN CASO DE DEMANDA POR FALLECIMIENTO, ENFERMEDAD, LESIÓN O DAÑO AL EQUIPAJE O BIENES PERSONALES, Y A LA SECCIÓN 17 QUE LIMITA SU DERECHO A DEMANDAR, A IDENTIFICAR UN FORO PARA LA DEMANDA, QUE SE REQUIERA ARBITRAJE Y LA RENUNCIA A UN JUICIO POR JURADO EN ALGUNAS DEMANDAS, ASÍ COMO A RENUNCIAR A SU DERECHO A LA DETENCIÓN O SECUESTRO DE BIENES DE LAS EMBARCACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES.

1. INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES, LEY APLICABLE.

Al reservar el Crucero, cada huésped que se mencione en la confirmación/declaración de reservación acepta explícitamente los términos del presente Contrato de Pasaje. Todo huésped que reserve o adquiera el Crucero declara que está autorizado por los huéspedes que lo acompañan para que acepte y convenga en todos los términos y condiciones que se estipulan en el presente Contrato.

Usted reconoce y está de acuerdo en que, excepto como aquí se establece expresamente, la resolución de toda controversia entre la Compañía de Transportes y un huésped se regirá exclusivamente y en todo sentido por la Ley General Marítima de Estados Unidos, sin importar su elección de principios de ley aplicables, excepto (1) en los casos que impliquen un fallecimiento que suceda fuera de Estados Unidos, lo cual habrá de regirse exclusivamente por la Ley sobre Fallecimiento en Alta Mar, 46 U.S.C. § 30301, y ss.; y (2) usted, la Compañía de Transportes y todo tercero beneficiario de este Contrato de Pasaje serán individualmente responsables, y no en conjunto, de los incumplimientos al presente Contrato de Pasaje y de las acciones u omisiones que ocurran durante el “**Crucero**” (según se define más adelante). En la medida en que dicha ley marítima no sea procedente, las leyes del Estado de California (EE.UU.) habrán de regir al contrato, así como a cualquier otra reclamación o controversia que surja de dicha relación. Usted acepta que esta elección de estipulación de leyes sustituye a toda estipulación de leyes de cualquier estado o nación en sentido contrario.

Este Contrato de Pasaje constituye la totalidad del acuerdo y convenio entre usted y Princess Cruise Lines, Ltd., la operadora de la embarcación (la “**Compañía de Transportes**”) a menos que el crucero sea un fletamiento por tiempo que sea operado por Carnival plc (en cuyo caso, Carnival plc es la Compañía de Transportes), y sustituye a cualquier otra declaración o acuerdo verbal o por escrito anterior entre usted y la Compañía de Transportes, excepto cuando haya un conflicto directo entre una disposición del presente Contrato de Pasaje y alguna disposición de la *Declaración de los Derechos de los Pasajeros en la Industria de Cruceros* (PBOR) que esté vigente al momento de hacer la reservación, será la PBOR la que se imponga. Este Contrato de Pasaje rige la relación entre usted y la Compañía de Transportes, ya sea que el Crucero sea adquirido por usted o que se adquiera en su nombre, y solo puede ser modificado mediante un escrito posterior firmado por la Compañía de Transportes. Usted no puede vender, ceder o traspasar su reservación ni este Contrato de Pasaje.

La parte o disposición de este Contrato de Pasaje que no tenga validez, que sea ilegal o inaplicable, será nula únicamente en la medida de dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad, y excepto como se indica en la Sección 17(B)(ii), habrá de eliminarse de este Contrato sin que afecte de ninguna manera al resto de las disposiciones, las cuales seguirán plenamente

vigentes. Asimismo, en caso de que haya algún conflicto entre las políticas y procedimientos de la Compañía de Transportes respecto a la Enfermedad por Coronavirus 2019 (“COVID-19”) (en lo sucesivo, “Protocolos para los huéspedes en cuanto a la COVID-19”) según se describe en la Sección 6 y como se describe en el sitio Web de la compañía (vínculo externo: <https://www.princess.com/plan/cruise-with-confidence/cruise-health/covid-19-guest-protocols>), políticas y procedimientos en el sitio Web. <https://www.princess.com/plan/cruise-with-confidence/cruise-health/covid-19-guest-protocols>

Usted y la Compañía de Transportes aceptan y desean que algunos terceros beneficiarios deriven derechos y exenciones de responsabilidad como consecuencia del presente Contrato de Pasaje.

Específicamente, los derechos, exenciones de responsabilidad, defensas e inmunidades de la Compañía de Transportes según este Contrato de Pasaje (que incluyen, entre otros, lo descrito en las Secciones 4, 6, 7, 8, 14, 15, 16 y 17) también redundarán en favor de las siguientes personas y entidades, a quienes se considerará como la “Compañía de Transportes” únicamente para los efectos de dichos derechos, exenciones de responsabilidad, defensas e inmunidades: De la Compañía de Transportes: sus empleados, representantes, Alaska Railroad Corporation, el barco que se mencione en la confirmación/declaración de reservación (o cualquier embarcación que lo sustituya). Del barco: las embarcaciones, sus propietarios, operadores, gerentes, fletadores y representantes, toda compañía asociada o afín, y sus funcionarios, tripulación, pilotos, representantes o empleados; y concesionarios, contratistas independientes, médicos y personal médico, personal de tiendas al menudeo, personal de salud y belleza, personal de bienestar físico, proveedores de excursiones en la costa, operadores de recorridos, constructoras navales y fabricantes de piezas y componentes, de lanzamientos, accesorios, navíos o instalaciones, ya sea en alta mar o en tierra, que pertenezcan a dicho barco o que sean de propiedad o administrados por sus dueños, operadores, gerentes, representantes, fletadores, contratistas o concesionarios. Los huéspedes que participen en el Programa Ocean Medallion Class® habrán de cumplir con otros términos y condiciones que se incorporan al presente a manera de referencia.

“**Usted**”, “**su**” y “**huésped**” se refieren a la persona o personas que reserven o adquieran el Crucero; o bien, a quien se mencione en la confirmación/declaración de reservación y a las personas a su cargo, inclusive los menores de edad, así como sus herederos, familiares, causahabientes, compañeros de viaje y representantes personales.

“**Crucero**” se refiere al viaje programado que se publique en la confirmación/declaración de reservación emitida en relación con este Contrato de Pasaje, y que puede modificarse conforme al presente, desde el puerto de embarque hasta el de desembarque; y asimismo incluye todo el transporte por aire, tren, carretera o mar, y los componentes del alojamiento terrestre de cualquier paquete tierra-mar vendido que se tome o se incluya en el precio del Crucero, al igual que las actividades, excursiones en la costa, recorridos o servicios en la costa que se relacionen o se ofrezcan durante el Crucero.

“**Pasaje del Crucero**” se refiere a la cantidad que usted pague por el Crucero a la Compañía de Transportes, por las comidas programadas, el alojamiento mientras esté a bordo, los programas por aire y/o demás componentes del viaje que se agreguen a su Pasaje del Crucero y se carguen a su cuenta de camarote y/o tarjeta de crédito. El Pasaje del Crucero no incluye cerveza, vino, bebidas espirituosas, refrescos ni otras bebidas embotelladas o especiales, el incentivo discrecional para la tripulación de su Crucero, ni los Cargos de Servicio requeridos en compras optativas según se explica más adelante, ni la protección de viaje adquirida mediante el proceso de reservación, ni los cargos por otros elementos incidentales, actividades, excursiones, transporte o servicios personales que se tengan durante o en relación con el Crucero; ni los impuestos, tarifas, gastos portuarios, servicios de aerolíneas u otras empresas de transporte, ni las tarifas de equipaje, por lo cual podría haber otros cargos.

Su Pasaje del Crucero también puede incluir tarifas de paquete en las que no se agregan elementos como compras por separado.

“Incentivo para la tripulación” y “Cargos por servicios”: Para su mayor comodidad, en su cuenta a bordo se añadirá automáticamente un **incentivo para la tripulación** con el fin de reconocer los esfuerzos de una amplia variedad de miembros de la tripulación de diversos departamentos que a lo largo de cada crucero interactúan directamente con el huésped o “tras bambalinas”, como los de las áreas de Gastronomía, Entretenimiento, Atención a huéspedes y Cocina. La cantidad del incentivo para la tripulación se basa en la categoría de su camarote. El incentivo para la tripulación está sujeto a ajustes a criterio de usted, excepto cuando se disponga de otra manera en la [Política sobre incentivos para la tripulación y cargos por servicios](https://www.princess.com/html/global/disclaimers/crew-incentive). Se cobrará automáticamente un **Cargo por servicios** por las compras opcionales de paquetes de bebidas, bebidas alcohólicas, comedor y opciones gastronómicas especiales, fiestas a bordo y otros servicios o atracciones que se ofrezcan a los huéspedes y que no estén incluidos en el Pasaje del Crucero. El pago de incentivos para la tripulación y de los cargos por servicios en todos los barcos de nuestra flota se comparten y distribuyen en forma de remuneración y de bonos. Para más detalles, consulte la [Política sobre incentivos para la tripulación y cargos por servicios](https://www.princess.com/html/global/disclaimers/crew-incentive) que podrá encontrar en el sitio Web de la Compañía de Transportes (vínculo externo: <https://www.princess.com/html/global/disclaimers/crew-incentive> <https://www.princess.com/html/global/disclaimers/crew-incentive>)

“Impuestos, tarifas y gastos portuarios”, según como los usa la Compañía de Transportes, esto incluye las tarifas, cargos, peajes e impuestos gravados a la Compañía de Transportes por las autoridades gubernamentales o cuasi gubernamentales, así como las tarifas y cargos de terceros generados por la presencia de un barco en un puerto. Impuestos, tarifas y gastos portuarios incluirían las tarifas aduanales de Estados Unidos, impuestos per cápita, peajes en el Canal de Panamá, tarifas de atraque, tarifas de muellaje, tarifas de inspección, pilotaje, impuestos aéreos, impuestos hoteleros o IVA contraídos como parte de un recorrido por tierra, tarifas de inmigración o naturalización, y las tarifas del Servicio de Impuestos Interno, al igual que las de navegación, atraque, estiba, manejo/almacenamiento de equipaje y servicios de seguridad. Los impuestos, tarifas y gastos portuarios podrían aplicarse por huésped, por atracadero, por tonelada o por barco. Las valuaciones calculadas por tonelada o por barco se distribuirán según el número de huéspedes que lleve el barco. Los impuestos, tarifas y gastos portuarios están sujetos a cambios y la Compañía de Transportes se reserva el derecho a cobrar todo aumento que esté vigente al momento de zarpar, aun cuando el pasaje ya se haya pagado en su totalidad.

2. OBLIGACIONES DEL HUÉSPED.

(A) Antes de que aborde el barco, usted deberá:

- (i) Pagar el Pasaje del Crucero.
- (ii) Conocer los términos del Contrato de Pasaje.
- (iii) Llevar consigo los documentos necesarios para viajar, como pasaportes, visas, comprobante de ciudadanía, permisos para reingresar, permisos para menores de edad, constancias médicas que incluyan todas las vacunas necesarias, así como los demás documentos que sean necesarios en los puertos de escala de los países adonde viajará.

Será responsabilidad exclusiva del huésped conseguir y tener disponibles cuando sea necesario los correspondientes documentos vigentes para viajar. Aconsejamos a los huéspedes que consulten a su asesor de viajes o a la autoridad gubernamental correspondiente para averiguar qué documentos son necesarios. No se permitirá que aborde o desembarque sin recurso o responsabilidad de reembolso, pago, remuneración o crédito de ningún tipo si no cuenta con la documentación adecuada y deberá pagar las multas y gastos en que incurra la Compañía de Transportes que deriven de una documentación inapropiada o por no cumplir con las normas correspondientes; dicha cantidad se cargará a su cuenta de camarote o a su tarjeta de crédito.

REQUISITO DE TENER PASAPORTE CUANDO VIAJEN MENORES DE EDAD CON UN ADULTO EN VIAJES QUE SE RIJAN POR LA INICIATIVA DE VIAJE DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL (WHTI) DE ESTADOS UNIDOS (esto abarca los viajes dentro de LAS BERMUDAS, CANADÁ, EL CARIBE, MÉXICO, ESTADOS UNIDOS)

Cuando viajen menores de edad solo con un adulto de 21 años o más, la Compañía de Transportes requiere que todos los huéspedes cuenten con pasaporte vigente. La Compañía de Transportes ha puesto en práctica este requisito para que su grupo se mantenga junto en caso de que haya alguna emergencia que exija que uno o más de los miembros de su grupo tenga que desembarcar en algún puerto que no esté en Estados Unidos. La Compañía de Transportes no garantiza que se permitirá a todos los miembros de su grupo desembarcar solo con un documento o acta de nacimiento que cumpla con la iniciativa WHTI.

(iv) Llegar por lo menos dos horas antes de la hora de zarpar programada o modificada y tener consigo toda la documentación requerida. Poner una etiqueta de identificación en cada maleta.

(v) Asegurarse de que tanto usted como las personas a su cargo estén en condiciones para tomar el Crucero. (Consultar las Secciones 6 y 9).

(B) Al abordar el barco deberá registrar en el Escritorio de Atención a huéspedes una tarjeta de crédito vigente o algún otro método de pago aceptable para cubrir los cargos que se hagan a su cuenta de camarote.

(C) Antes de desembarcar deberá pagar el total de las cantidades que se hayan cargado a su cuenta de camarote.

La Compañía de Transportes no se hará responsable de los reembolsos, pagos, remuneraciones o crédito de ningún tipo, ni de los daños causados porque usted no cumpla con alguno de los requisitos aquí establecidos.

3. AVISO SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD.

La Compañía de Transportes llega a muchos puertos de muchos países del mundo. En cualquier momento es posible que en el mundo haya "lugares problemáticos" en cuanto a guerras, terrorismo, crímenes, desastres naturales, disturbios civiles, problemas laborales y cualquier otra posible causa de daños. Las condiciones e infraestructura locales también pueden plantear riesgos para los huéspedes mientras no estén en el barco. Por consiguiente, podría ser necesario cambiar, cancelar o terminar el crucero programado, así como cualquier actividad relacionada con este, como las excursiones en la costa y las visitas en los puertos, entre otras. Aun cuando la Compañía de Transportes hace esfuerzos por brindar protección adecuada para su comodidad y seguridad a bordo de sus barcos, autobuses, barcos diurnos y vagones de ferrocarril que sean de nuestra propiedad o que nosotros operemos, no podemos garantizar que no haya riesgos debido a una guerra, terrorismo, crímenes u otras posibles causas de daños. La Compañía de Transportes les recuerda a los huéspedes que, en última instancia, deberán asumir responsabilidad de sus acciones mientras estén en tierra. El Departamento de Estado de Estados Unidos y otras agencias de gobierno similares regularmente emiten avisos y advertencias para los viajeros en los que detallan las condiciones locales de ciudades y países determinados según su percepción en cuanto a los posibles riesgos para los viajeros. La Compañía de Transportes recomienda a los huéspedes y a sus asesores de viajes que soliciten y consideren esa información cuando tomen las decisiones para sus viajes. Aunque es poco probable, el barco podría enfrentarse a una guerra o a una amenaza de guerra, a operaciones bélicas o a hostilidades. La Compañía de Transportes tiene el derecho absoluto y el criterio exclusivo para responder ante cuestiones de seguridad de todo tipo, como navegar con o sin

luzes, desviarse de las prácticas o reglas y normas habituales de navegación, carga u otras situaciones en tiempos de paz, o navegar armados o desarmados, con o sin convoy, entre otras.

Existen riesgos que son inherentes a estar a bordo del barco y de otros medios de transporte. A manera de ejemplo, está que tengamos que evacuar el barco u otro medio de transporte en caso de alguna emergencia, que haya que desplazarse en el barco o en otras embarcaciones cuando el mar esté agitado y que no contemos con la totalidad de los servicios médicos. Para las personas que estén enfermas o que tengan alguna discapacidad física o mental o algún impedimento, estos riesgos son aún más importantes. Por ejemplo: trasladarse a diversas partes del barco, a otros medios de transporte o a otros locales en tierra podría ser difícil o imposible para algunos huéspedes. Además, las evacuaciones médicas durante el crucero, ya sea en alta mar, por embarcación o por desviarnos del itinerario programado, podrían generar un mayor riesgo de daños y podrían no ser viables debido a diversas razones. La Compañía de Transportes se reserva el derecho a determinar, a su exclusivo criterio que aplicará de buena fe, si habrá una evacuación médica de algún huésped del barco y cuándo se haría.

4. DERECHO A NEGARLE UNA RESERVACIÓN Y UN VIAJE, A CANCELAR UNA RESERVACIÓN, A CONFINARLO EN SU CAMAROTE O A QUE DESEMBARQUE.

La Compañía de Transportes se reserva el derecho a negar la reservación de un viaje en un Crucero a una persona o a cancelar su reservación para un Crucero debido a algún motivo legal e independientemente del nivel de lealtad del Captain Circle que tenga un huésped o de los beneficios que tenga. A las personas a quienes se niegue una reservación o un viaje con antelación a la salida programada por la Compañía de Transportes se les reembolsará su Pasaje del Crucero. Los puntos del Captain Circle no tienen valor en efectivo y, por lo tanto, no son canjeables por dinero. La Compañía de Transportes, sin ninguna responsabilidad en cuanto a reembolsos, pagos, remuneración o crédito, excepto con lo que aquí se estipula, podría hacer que usted desembarque o podría no permitirle que se embarque, podría confinarlo a un camarote, ponerlo en cuarentena, imponerle restricciones, cambiarle de alojamiento o hacer que desembarque en cualquier momento, si a criterio exclusivo de la Compañía, del Capitán o de un médico, usted o algún menor de edad o alguna otra persona bajo su cargo, durante el Crucero, por alguna razón no está en condiciones de tomar el crucero, o si su presencia pudiera ser perjudicial para su salud, para su comodidad o seguridad o la de alguna otra persona, o bien, si a juicio del Capitán, es recomendable por alguna razón. La Compañía de Transportes se reserva el derecho a solicitarle una carta a su médico en la que haga constar que usted está en condiciones para viajar; no obstante, al solicitar dicha carta no renuncia a su derecho de hacer que usted desembarque o de impedirle que se embarque, según se estipula en esta sección. Salvo que se estipule lo contrario, si se requiere que usted permanezca a bordo del barco o en algún otro lugar debido a alguna lesión, enfermedad o incapacidad, o debido a alguna acción de un gobierno o autoridad, o por algún otro motivo que no sea culpa de la Compañía de Transportes, usted deberá pagar o reembolsar los gastos resultantes de los alimentos, transporte, alojamiento, servicios médicos y/o de repatriación que usted y/o quienes lo acompañen le generen. Si durante el crucero usted no cumple con las condiciones para viajar y desembarca anticipadamente, o bien, si se le niega el viaje o si se cancela su reservación si reservó un crucero después de que la Compañía le informara que no se le permitiría viajar, la Compañía de Transportes no será responsable de ningún reembolso, pago, remuneración o crédito de ningún tipo. En la Sección 6 se especifican los riesgos en relación con la COVID-19, inclusive las condiciones para negarle a alguien que aborde, así como las condiciones para que desembarque. La Sección 6 sustituye a la Sección 4 en cuanto a algún conflicto.

5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD; EDAD PARA BEBER; USO DE TABACO; JUEGOS DE AZAR; BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

La edad mínima de un huésped para viajar es de 6 meses cuando embarque para navegar. En los demás cruceros en los que haya más de 2 días consecutivos en alta mar, la edad mínima de

un huésped para viajar es de 12 meses cuando embarque para navegar. No se permite a los huéspedes menores de 21 años de edad que reserven un crucero; y todo huésped menor de 21 años deberá viajar en un camarote junto con otro huésped de 21 años de edad o más, el cual asumirá la responsabilidad de cuidarlo durante el viaje. Para grupos familiares que reserven varios camarotes, la edad mínima para cada camarote es de 16 años, siempre y cuando viajen con uno de los padres o un tutor legal. No podemos aceptar reservaciones de grupos de estudiantes o jóvenes que no cumplan con nuestros requisitos de edad mínima. El huésped acepta y garantiza que supervisará en todo momento a los huéspedes que estén a su cargo, para así asegurarse de que estos cumplan estrictamente con las políticas y demás reglas de la Compañía de Transportes y del barco.

No está permitido que los huéspedes menores de 21 años durante el Crucero adquieran, tengan en su posesión o consuman alcohol a bordo. No se permitirá que los huéspedes menores de 18 años participen en actividades de juegos de azar a bordo de ninguna embarcación ni que compren cigarrillos o productos de tabaco. En algunos viajes, la edad mínima para consumir alcohol es de 21 años; por lo que el huésped acepta cumplir con las restricciones de edad existentes en el barco durante su crucero.

A bordo, en las áreas interiores está prohibido fumar; sólo está permitido en áreas designadas. Por todo el barco están señaladas claramente las áreas en exteriores donde se permite fumar. Está prohibido fumar en los camarotes y en los balcones. No cumplir con la política sobre el uso de tabaco a bordo generará una cuota de \$250 para limpieza por cada incidencia, lo cual se cargará a su cuenta de camarote. Las infracciones recurrentes podrían dar lugar a que usted tenga que desembarcar antes de que termine el Crucero, sin que se le reembolse nada y por su propia cuenta.

Únicamente se permite el uso de cigarrillos electrónicos, vaporizadores personales o sistemas electrónicos de suministro de nicotina dentro de los límites del camarote del huésped (no se incluye el balcón), así como dentro de las áreas designadas para fumar.

Los huéspedes aceptan no llevar a bordo bebidas alcohólicas o no alcohólicas para su consumo ni para ningún otro uso, excepto lo siguiente:

- Se permite que los huéspedes con edad legal para beber presenten a Seguridad 1 (una) botella de vino o de champaña (de 750 ml o menos) al momento del embarque.
- Se cargará una cuota de descorche de \$20.00 dólares americanos en caso de que los huéspedes deseen consumir su vino o champaña en las áreas públicas del barco. Se aplicará una cuota de descorche de \$20.00 dólares americanos (sujeta a cambios sin previo aviso) por cada botella adicional (de 750 ml o menos) después de la botella permitida por huésped por viaje. Aplican restricciones y no se permitirán cantidades de vino que la embarcación o Seguridad consideren excesivas.
- También se prohíbe que los huéspedes lleven a bordo agua, refrescos u otras bebidas no alcohólicas que estén envasadas en botellas. El día del embarque, se pueden llevar a bordo pequeñas cantidades de bebidas no alcohólicas (como agua con gas, refrescos, jugo, leche) que estén envasadas en lata o en caja, únicamente si los huéspedes las llevan en su equipaje de mano (no en el equipaje documentado). Se considera una cantidad pequeña un máximo de 12 latas/cajas selladas, sin abrir, de 12 onzas cada una o menos por persona. Antes de abordar se pedirá a los huéspedes que desechen las bebidas en envases de plástico.

Todo el equipaje documentado y el de mano pasará por el escáner y se retirarán, confiscarán y desecharán los artículos prohibidos, como las bebidas alcohólicas y las no alcohólicas. Si su equipaje está cerrado con candado, Seguridad le solicitará que se lo retire, o bien, retendrán el equipaje hasta que usted pueda estar presente para revisarlo y que se identifiquen y/o entreguen los artículos en cuestión. La Compañía de Transportes no se hará responsable por la pérdida, costo, insatisfacción o daño de ningún tipo que sea consecuencia de retirar el candado a un equipaje, de retirar y desechar las bebidas alcohólicas o no alcohólicas que no cumplan con nuestra política.

Usted acepta que entregará a la Compañía de Transportes las bebidas alcohólicas que adquiera libres de impuestos en la tienda de regalos del barco o en los puertos de escala, las cuales se llevarán a su camarote justo antes de desembarcar para el viaje. No hay cargo de descorche por el vino o la champaña que la Compañía le proporcione. En el equipaje documentado está permitido llevar agua purificada o destilada en envases sellados de fábrica (inclusive en envases de plástico) para usar con dispositivos médicos y deberá ir empacada junto con estos. En el equipaje documentado de los camarotes con reservación para bebés está permitido llevar agua purificada o destilada en envases sellados de fábrica (inclusive en envases de plástico) para rehidratar fórmula para bebés. Aplican restricciones y lo permitido estará sujeto a cambios sin previo aviso y seguirá dependiendo de las valoraciones que hagan tanto Seguridad como la embarcación.

Las huéspedes que estén en la 24ª semana de embarazo el último día del Crucero aceptan no hacer una reservación ni abordar el barco. Las huéspedes que tengan alguna pregunta en cuanto a viajar en barco estando embarazadas deberán consultar la sección “Embarazo” en las Preguntas Frecuentes (vínculo externo: http://www.princess.com/learn/faq_answer/pre_cruise/prepare.jsp) sección del sitio Web de la Compañía de Transportes donde encontrará más información sobre las restricciones y requisitos de viajar embarazada. http://www.princess.com/learn/faq_answer/pre_cruise/prepare.jsp

Asimismo, usted acepta cumplir con los requisitos de edad, género y demás requisitos de elegibilidad pertinentes a otras actividades, servicios disponibles durante el Crucero, entre las que se encuentran las que corresponden al uso del spa; y garantizar que supervise a los menores de edad a su cargo cuando usen dichas instalaciones. Es posible que haya restricciones de edad para algunas actividades en el barco y en tierra que se han establecido por la seguridad y bienestar de todos los participantes.

Por cuestiones de seguridad o por algún otro motivo lícito, la Compañía de Transportes y los contratistas independientes, según sea el caso, se reservan el derecho de actualizar periódicamente los requisitos de elegibilidad para alguna actividad durante el Crucero o en tierra, lo cual cada huésped habrá de aceptar.

6. SALUD PÚBLICA Y PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE LA COVID-19; ACUERDO Y ACEPTACIÓN DE LOS RIESGOS

(a) LE RECOMENDAMOS QUE HABLE CON SU MÉDICO SOBRE QUÉ TAN CONVENIENTE ES QUE VIAJE, Y QUE CONSULTE EL SITIO WEB DE LOS CENTROS PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (“CDC”) DE ESTADOS UNIDOS PARA OBTENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA. LOS CDC HAN IDENTIFICADO A PERSONAS CON PADECIMIENTOS PREEXISTENTES, SIN IMPORTAR SU EDAD, QUE TIENEN O PODRÍAN TENER UN MAYOR RIESGO DE PRESENTAR ALGUNA ENFERMEDAD GRAVE DEBIDO AL VIRUS QUE CAUSA LA COVID-19. ENTRE LOS ADULTOS, EL RIESGO DE TENER UNA ENFERMEDAD GRAVE POR COVID-19 AUMENTA CON LA EDAD. USTED RECONOCE, COMPRENDE Y ACEPTA QUE MIENTRAS ESTÉ A BORDO DEL BARCO, EN LAS TERMINALES Y EN LAS ÁREAS DE ABORDAR, O BIEN, DURANTE LAS ACTIVIDADES EN TIERRA Y/O AL VIAJAR HACIA O DESDE LA EMBARCACIÓN, TANTO USTED COMO OTROS HUÉSPEDES PUEDEN ESTAR EXPUESTOS A ENFERMEDADES CONTAGIOSAS COMO A LA COVID-19, LA INFLUENZA, RESFRIADOS Y/O NOROVIRUS, ENTRE OTRAS. ASIMISMO, COMPRENDE Y ACEPTA QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19, EL RIESGO DE EXPONERSE A ESTAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS Y A OTRAS ES INHERENTE EN LA MAYORÍA DE LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE LA GENTE INTERACTÚE O COMPARTA ESPACIOS COMUNES, Y QUE ESTÁN FUERA DEL CONTROL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y QUE NO PUEDE ELIMINARSE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. USTED DE MANERA CONSCIENTE Y VOLUNTARIA ACEPTA ESTOS RIESGOS COMO PARTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PASAJE, INCLUSIVE EL RIESGO DE PRESENTAR ALGUNA ENFERMEDAD GRAVE O DE MORIR COMO CONSECUENCIA DE

DICHAS EXPOSICIONES, ASÍ COMO DE TODO DAÑO MATERIAL, PÉRDIDA Y GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

(b) La Compañía de Transportes ha adoptado protocolos específicos para los huéspedes en relación con la COVID-19 con la participación de expertos médicos, científicos y de salud pública, así como orientación de autoridades sanitarias internacionales, nacionales y regionales como los CDC y agencias sanitarias locales cuando el barco esté dentro de la jurisdicción de dicha agencia. Usted acepta que estas normas podrían cambiar ocasionalmente y que, por consiguiente, los protocolos sobre la COVID-19 para los huéspedes también podrían cambiar. **USTED EXPRESAMENTE ACEPTA CUMPLIR EN TODO MOMENTO NO SOLO CON LOS PROTOCOLOS SOBRE LA COVID-19 PARA LOS HUÉSPEDES SEGÚN SE DESCRIBE EN ESTE DOCUMENTO, SINO TAMBIÉN COMO SE ESTIPULA EN EL MATERIAL QUE LA COMPAÑÍA DISTRIBUYE Y EN SU SITIO WEB (vínculo externo: <https://www.princess.com/plan/cruise-with-confidence/cruise-health/covid-19-quest-protocols>), INCLUSIVE EN EL PREEMBARQUE, MIENTRAS ESTÉ A BORDO, DURANTE LAS ESCALAS EN LOS PUERTOS Y EN LAS EXCURSIONES EN LA COSTA, ASI COMO DURANTE EL DESEMBARQUE FINAL.** En caso de que haya algún conflicto entre los protocolos sobre la COVID-19 para los huéspedes que aquí se describen o en el sitio Web de la Compañía, el sitio Web se impondrá y su aceptación de cumplir con este, constituye una parte integral del Contrato de Pasaje.

(c) Usted acepta que los protocolos de la Compañía de Transportes sobre la COVID-19 para los huéspedes podrían incluir o incluirán (entre otras cosas): (1) responder en un formulario, de manera precisa, veraz y completa un cuestionario sobre su estado de salud que contiene preguntas en relación con su salud o el viaje, según lo determinado por la Compañía de Transportes, a su exclusivo criterio, conforme a la asesoría de autoridades sanitarias del gobierno o de expertos médicos, que se dará a cada huésped antes de que aborde; (2) pruebas antes de embarcar y/o pruebas periódicas, así como la revisión de la temperatura de cada huésped, seguida de un período de aislamiento hasta que se tenga el resultado de las pruebas; (3) rastreo de contactos mediante tecnología con dispositivos vestibles; (4) reglas de capacidad modificada para actividades (entre las que están los restaurantes, gimnasios y eventos de entretenimiento a bordo y en las excursiones en la costa) que podrían limitar o eliminar que el huésped pueda participar en alguna actividad en particular; (5) uso obligatorio de cubrebocas (excepto los niños de menos de 2 años de edad) en la mayoría de los lugares fuera del camarote del huésped mientras esté a bordo, durante el embarque, durante el desembarque y en las excursiones en la costa; (6) respetar el distanciamiento social entre los huéspedes fuera de sus compañeros de crucero (la familia y/o grupo inmediato de viaje) en todo momento mientras estén a bordo, así como durante el embarque, el desembarque y en las excursiones en la costa; (7) algunas otras restricciones durante las excursiones en la costa dependiendo de las condiciones locales, como que no se permita desembarcar en algún destino a menos que solo participen en excursiones en la costa que se hayan vendido a través de la Compañía de Transportes, y que no se permita volver a subir al barco si el huésped o si los miembros de su grupo de viaje no han cumplido con los protocolos sobre la COVID-19 para los huéspedes; (8) desinfección obligatoria de las manos al entrar o salir de las áreas públicas; (9) confinamiento del huésped en su camarote, cuarentena o desembarque de emergencia si, a criterio exclusivo de la Compañía de Transportes, dichas medidas son necesarias para evitar o reducir la propagación de la COVID-19; (10) llenar de manera oportuna las autorizaciones por escrito o los formularios de consentimiento que requiera la Compañía de Transportes para aplicar sus protocolos sobre la COVID-19 para los huéspedes (entre los que están los de información médica, los de privacidad médica o los formularios de consentimiento sobre privacidad de datos personales); (11) en itinerarios específicos, vacunación de los huéspedes y el comprobante pertinente correspondiente para la Compañía de Transportes conforme a los criterios que se plantean en los protocolos sobre la COVID-19 para los huéspedes que estén vigentes al zarpar; (12) otras políticas y procedimientos que la Compañía de Transportes, a su exclusivo criterio, considere necesarias para reducir el riesgo de que se propague la COVID-19.

(d) No obstante alguna otra disposición que se considere aquí o en las políticas de cancelación y reembolso de la Compañía (consultar la Sección 7), todo incumplimiento por parte de usted o de sus compañeros de viaje con respecto a los protocolos sobre la COVID-19 para los huéspedes o al presente Contrato de Pasaje será motivo de que no se le permita abordar o de que no pueda volver a abordar después de que haya estado en tierra; de que sea puesto en cuarentena a bordo del barco; de que tenga que desembarcar; de que se reporte a las autoridades sanitarias o del gobierno; al igual que otras medidas que la Compañía de Transportes, a su exclusivo criterio, considere necesarias según las circunstancias, a fin de proteger la salud y bienestar de los demás. En estas circunstancias, usted no tendrá derecho a recibir ningún reembolso ni remuneración de ningún tipo. Usted tendrá la responsabilidad de cubrir los gastos y multas correspondientes, inclusive los gastos de viaje, y de la documentación de viaje para todos los puertos o al salir o llegar a Estados Unidos o al país de residencia del huésped. Bajo ninguna circunstancia la Compañía de Transportes será responsable de los costos, daños materiales o gastos en que incurra un huésped como consecuencia de que no se le permita abordar o volver a abordar, de que se ponga en cuarentena, de que tenga que desembarcar o de cualquier otra medida que tome la Compañía de Transportes.

(e) Usted acepta que si en cualquier momento dentro de los 14 (catorce) días anteriores a embarcar da positivo para COVID-19, si muestra signos o síntomas de COVID-19, si ha tenido contacto directo con alguna persona que se haya confirmado o se sospeche que tiene COVID-19, o si la Compañía de Transportes determina a su exclusivo criterio, que usted no está en condiciones para abordar a causa de alguna enfermedad contagiosa, la Compañía no permitirá que aborden ni usted ni sus compañeros de viaje. En estas circunstancias, a menos que la Compañía de Transportes determine que un huésped no ha cumplido con los protocolos sobre la COVID-19 para los huéspedes o con este Contrato de Pasaje, al huésped que no se le permita abordar tendrá derecho a un crédito para un futuro crucero igual al valor de la cantidad que haya pagado, siempre y cuando dicho huésped presente un resultado satisfactorio de las pruebas que le hayan hecho proveedores sanitarios diferentes de los que están contratados por la Compañía de Transportes. Para más detalles, consulte la Política de la Compañía de Transportes sobre reembolsos y cancelación debido a COVID-19 que se encuentra en su sitio Web (vínculo externo: <https://www.princess.com/legal/covid-19-refund-cancellation-policy/>). Bajo ninguna circunstancia la Compañía de Transportes será responsable de ninguna remuneración ni de otros daños, como la remuneración debido a alojamiento o traslado consiguientes.

(f) Asimismo, usted comprende y acepta que, si después de abordar, y aunque haya cumplido totalmente con los protocolos de la Compañía de Transportes sobre la COVID-19 para los huéspedes, da positivo para esta enfermedad o si muestra signos o síntomas, la Compañía puede pedirle que desembarque, puede no permitirle volver a abordar después de una excursión en la costa, o bien, tanto usted como sus compañeros de viaje pueden ser puestos en cuarentena, y tomar otras medidas que bajo esas circunstancias, a su exclusivo criterio, determine que son necesarias para proteger la salud y bienestar de los demás. Bajo estas circunstancias, el huésped que tenga que desembarcar, al que no se le haya permitido volver a abordar o que se haya puesto en cuarentena, tendrá derecho a un crédito prorrateado para un futuro crucero por la parte que no haya utilizado de su Pasaje del Crucero. Dicho huésped tendrá la responsabilidad de cubrir los gastos y multas correspondientes, como los gastos de viaje y alojamiento resultantes. Bajo ninguna circunstancia la Compañía de Transportes tendrá ninguna responsabilidad ante dicho huésped respecto a los costos, daños materiales o gastos en que este incurra.

7. CANCELACIÓN HECHA POR USTED, REEMBOLSO, RECOMENDACIÓN PARA SEGURO/PROTECCIÓN DE VIAJE Y SU ASESOR DE VIAJES

Para algunos cruceros y excursiones en crucero, nuestra Política de cancelación para viajar con confianza opera según se describe en el sitio Web de la Compañía de Transportes (vínculo externo: <https://www.princess.com/plan/cruise-with-confidence/cancellation-final-payment-policy>).

<https://www.princess.com/plan/cruise-with-confidence/cancellation-final-payment-policy>

Se requiere que usted pague una cuota de cancelación (inclusive la 3ª y 4ª litera) si cancela su crucero, su excursión en crucero o el paquete Crucero Plus. Las cuotas de cancelación se basan en la tarifa que haya pagado, sin los impuestos, cuotas y gastos portuarios, transferencias, recargos, excursiones en la costa y en tierra, y la mayoría de los regalos preadquiridos y/o los servicios especiales.

Usted no tendrá derecho a recibir ningún reembolso, remuneración o crédito, excepto cuando se disponga lo contrario en esta sección. Los reembolsos se harán directamente al método de pago que haya usado al hacer su reservación; o bien, su asesor de viajes y usted deberán recibir el reembolso directamente de dichas fuentes. Puede cancelar por teléfono o por dispositivo electrónico a través del Sistema de Cómputo para Reservaciones aprobado por la Compañía de Transportes, siempre y cuando esta reciba de inmediato la confirmación por escrito de la cancelación. En tal caso, la cancelación se considerará efectiva hasta el fin de la jornada laboral Hora Estándar del Pacífico en la fecha en que la haya comunicado.

Puesto que la cancelación probablemente significa una menor oportunidad de vender lugares en otros cruceros o recorridos turísticos, las cuotas de cancelación de los siguientes programas se aplican independientemente de que revenda su lugar. Por este medio usted acepta que las pérdidas que tengamos en caso de usted cancele serían muy difíciles o imposibles de cuantificar, y que las cuotas aquí establecidas en nuestra política de cancelaciones reflejan una evaluación justa y adecuada de la posible pérdida de la Compañía de Transportes como daños y perjuicios predeterminados. La cantidad de la cuota de cancelación varía dependiendo de la duración de navegación del crucero/excursión en crucero y de la hora de la cancelación del crucero/excursión en crucero y del paquete Crucero Plus, según se muestra en los siguientes programas.

Cruceros de 5 días o menos de duración El pago final debe realizarse 75 días antes de la salida		
Días anteriores a la salida del crucero o paquete en tierra	Elemento(s) evaluado(s)	Cuota de cancelación
75 días o más	Ninguno	Ninguno
De 45 a 74 días	Tarifa del crucero	Cantidad del depósito [^]
De 29 a 44 días	Todos los elementos	50% de los cargos totales
De 15 a 28 días	Todos los elementos	75% de los cargos totales
En un plazo de 14 días	Todos los elementos	100% de los cargos totales
Cruceros de 6 a 24 días de duración (inclusive de World Cruise Segments) El pago final debe realizarse 90 días antes de la salida		
Días anteriores a la salida del crucero o paquete en tierra	Elemento(s)* evaluado(s)	Cuota de cancelación
90 días o más	Ninguno	Ninguno
De 57 a 89 días	Tarifa del crucero	Cantidad del depósito [^]
De 29 a 56 días	Todos los elementos	50% de los cargos totales
28-15 días	Todos los elementos	75% de los cargos totales
14 días o menos	Todos los elementos	100% de los cargos totales
*Elementos: Crucero, excursión en crucero, paquete Crucero Plus, regalo(s) preadquirido(s)/servicios especiales.		
[^] Para los pasajeros que reserven una promoción con depósito reducido, la cuota de cancelación inicial no sobrepasará al depósito requerido/pagado.		
Cruceros de 25 o más días de duración (inclusive de Full World Cruise y World Cruise Segments) el pago final debe realizarse 120 días antes de la salida		
Días anteriores a la salida del crucero o paquete en tierra	Elemento(s)* evaluado(s)	Cuota de cancelación
120 días o más	Ninguno	Ninguno
De 90 a 119 días	Tarifa del crucero	Cantidad del depósito [^]
De 64 a 89 días	Todos los elementos	50% de los cargos totales

De 43 a 63 días	Todos los elementos	75% de los cargos totales
42 días o menos	Todos los elementos	100% de los cargos totales
*Elementos: Crucero, excursión en crucero, paquete Crucero Plus, regalo(s) preadquirido(s)/servicios especiales.		
^Para los pasajeros que reserven una promoción con depósito reducido, la cuota de cancelación inicial no sobrepasará al depósito requerido/pagado.		
Todos los paquetes de hotel anteriores y posteriores al Crucero (de cualquier duración)		
Días antes de la salida de día festivo^	Cuota de cancelación	
57 días o más	No hay cuota de cancelación	
56-29 días	50% de los cargos totales	
28-15 días	75% de los cargos totales	
en un plazo de 15 días	100% de los cargos totales	
^La salida en día festivo es la fecha de inicio más temprana para el crucero, la excursión en crucero o el paquete de hotel.		

En caso de que haya algún conflicto entre el presente Contrato de Pasaje y la Política estándar de la Compañía de Transportes en materia de cancelaciones, reembolso y pago final, y según se describe en el sitio Web de la compañía (vínculo externo:

<https://www.princess.com/plan/standard-cancellation-refund-policy>), se impone la descripción de dichas políticas del sitio Web.

EXCEPCIONES A LA POLÍTICA DE CANCELACIONES

A. Si ha adquirido una promoción a precio especial en la que el depósito es 100% no reembolsable desde el momento del pago, si cancela su reservación no tendrá derecho a ningún reembolso, pago, remuneración o crédito de su depósito bajo ninguna circunstancia.

B. Si ha adquirido una promoción a precio especial en la que el depósito es 100% no reembolsable desde el momento del pago, si cancela su reservación no tendrá derecho a ningún reembolso, pago, remuneración o crédito del pasaje de su Crucero o de su excursión en crucero.

Política de cancelación de las excursiones en la costa:

Para los detalles completos de los términos y condiciones que rigen las excursiones en la costa, consulte los Términos y Condiciones para las Excursiones de la Compañía de Transportes (vínculo externo: http://www.princess.com/legal/excursion_terms_conditions). Tome en cuenta que los Protocolos sobre la COVID-19 para los huéspedes de la Compañía de Transportes impondrá algunas restricciones en las excursiones en la costa respecto a la participación, ubicaciones, horarios, lugares aptos y personas con quienes el huésped puede entrar en contacto, así como restricciones en el número de huéspedes. El huésped comprende y acepta que, debido a motivos de salud pública, la Compañía de Transportes, a su exclusivo criterio, puede prohibirle ir a tierra en algún puerto de escala o permitirle ir a tierra únicamente a algunas actividades específicas o a excursiones en la costa que la Compañía le haya vendido.

Los cambios de nombre requieren autorización previa de la Compañía de Transportes y no siempre podrán realizarse. Los cambios en los nombres y en las fechas de salida se consideran cancelaciones de reservación y están sujetos a las cuotas de cancelación.

Seguro/Protección de viaje: La Compañía de Transportes le recomienda encarecidamente que obtenga su propio seguro y/o protección de viaje contra pérdida o daño del equipaje y los efectos personales, contra la cancelación del viaje y las evacuaciones de emergencia, muerte o lesiones accidentales, enfermedad y gastos médicos que haya en relación con su Crucero.

Si usted ha comprado la Protección Vacacional Princess o la Protección Vacacional Princess Platino o su propio seguro y/o protección para viajar, si hace alguna cancelación deberá avisar tan pronto como sea posible a la Compañía de Transportes o a su aseguradora de conformidad a los requisitos que corresponda. Los reembolsos o créditos disponibles para el programa

Protección Vacacional Princess están sujetos a las condiciones de dicho programa y deberán reclamarse siguiendo el proceso que se describe en los documentos del programa. Si adquirió sus boletos de avión a través de la Compañía de Transportes, los boletos de las aerolíneas son propiedad de la Compañía y deberá devolverlos; solo son reembolsables para la Compañía de Transportes.

Asesor de viajes: Su asesor de viajes es su representante y actúa por usted para tramitar su Crucero y los viajes, alojamiento, excursiones en la costa y recorridos correspondientes. La Compañía de Transportes no se hace responsable de ninguna declaración o comportamiento de su asesor de viajes, entre lo que se encuentra que no envíe su depósito u otras cantidades a la Compañía de Transportes, de lo cual usted seguirá teniendo la responsabilidad ante la Compañía, o que no le envíe un reembolso que le da la Compañía de Transportes. Usted reconoce que su asesor de viajes actúa exclusivamente como su representante y no como representante de la Compañía de Transportes, por lo que se considera que es representante de usted. Además, el acuse de recibo por parte de su asesor de viajes de este Contrato de Pasaje o de cualquier otro comunicado, aviso o información proveniente de la Compañía de Transportes implicará que usted acusa recibo de dicho material. Usted acepta que la Compañía de Transportes no es responsable de la situación financiera o de la integridad de dicho asesor de viajes. En caso de que su asesor de viajes no envíe a la Compañía de Transportes alguna cantidad que usted le haya dado, usted seguirá siendo responsable de ese dinero que le debe a la Compañía, sin importar si esta se lo solicita. La Compañía de Transportes no dará ningún reembolso, pago, remuneración o crédito de ningún tipo si usted o su asesor de viajes tienen que cancelar o acortar su Crucero, a menos que usted haya adquirido la Protección Vacacional Princess o la Protección Vacacional Princess Platino, que cumpla con los criterios de elegibilidad y haga una reclamación siguiendo el proceso que se describe en los documentos de su programa.

8. DERECHO A DESVIARSE DE LA RUTA PROGRAMADA, A CAMBIAR DE PUERTO DE EMBARQUE O DESEMBARQUE, A SUSTITUIR EL TRANSPORTE, A CANCELAR EL CRUCERO Y LAS ACTIVIDADES Y A CAMBIAR O SUPRIMIR PUERTOS DE ESCALA; SUSTITUCIÓN.

Salvo que se estipule lo contrario, la Compañía de Transportes, sin previo aviso y por algún motivo, puede cancelar el crucero, desviarse de los puertos de escala, rutas y horarios programados; hacer escala u omitir una escala en cualquier puerto o lugar, o cancelar o modificar cualquier actividad a bordo del barco o fuera de este; cumplir con las leyes gubernamentales y con las órdenes dadas por las autoridades del gobierno; brindar ayuda para conservar la vida y los bienes; o cambiar la fecha u hora de salida o de llegada; cambiar de puerto de embarque o de desembarque; acortar el Crucero o sustituir la embarcación, el avión o cualquier transporte o alojamiento. Por consiguiente, usted no deberá hacer gestiones o programar reuniones importantes conforme al Crucero programado, el cual podría cambiar sin que la Compañía de Transportes se haga responsable. Además, el Capitán del barco, así como el operador de cualquier otro medio de transporte, a su exclusivo criterio, podría tomar las medidas que juzgue necesarias por la seguridad, protección, comodidad o bienestar de cualquier persona o para evitar algún daño o pérdida al barco.

En caso de que haya alguna falla mecánica que provoque que se cancele el crucero programado, usted tendrá derecho a recibir el reembolso total del Pasaje del Crucero y de los impuestos, cuotas y gastos portuarios; o si es debido a fallas mecánicas que provoquen que el crucero termine anticipadamente, recibirá un reembolso parcial del Pasaje del Crucero y los impuestos, cuotas y gastos portuarios que no haya requerido, los gastos para transportarlo al puerto de desembarque programado o a su ciudad de residencia a criterio de la Compañía de Transportes y alojamiento durante la noche si se requiere hacer una escala no programada.

Usted no hará ninguna reclamación a la Compañía de Transportes y esta no será responsable de los daños o de reembolsarle el Pasaje del Crucero, ni una parte de este, ni ningún otro pago,

remuneración o crédito de ningún tipo, ni tampoco por cargos de hotel o alimentos, gastos de viaje o por ninguna otra pérdida, demora, inconveniente, insatisfacción o gasto de cualquier índole, lo cual será responsabilidad del huésped cuando la cancelación o cambio haya estado fuera del control de la Compañía de Transportes. La exención de responsabilidad de la Compañía de Transportes se extiende sin limitaciones a cualquiera de las causas que se describen en la Sección 17(B) (entre las que se incluyen las órdenes de las agencias del gobierno que restrinjan viajar debido a epidemias, pandemias, emergencias de salud pública declaradas o por el brote de alguna enfermedad transmisible, cuarentena, emergencias nacionales o regionales) y/o por inclemencias del tiempo, por consideraciones médicas, de salud o ambientales; por agitación o disturbios laborales, políticos o sociales; o por razones operativas, comerciales o de seguridad; o según la creencia de buena fe de la Compañía de Transportes o del Capitán del barco en cuanto a que el Crucero o alguna parte de este podría poner en peligro al barco o exponer a alguna persona o bienes a pérdida, lesión, daño o demora. Excepto según se estipula más arriba acerca de las fallas mecánicas, cuando el cumplimiento del Crucero se vea afectado o impedido por alguna causa o circunstancia, el Crucero podría darse por concluido y usted sería desembarcado sin más responsabilidad de la Compañía de Transportes en cuanto a reembolso, pago, remuneración o crédito de ningún tipo, excepto cuando la ley exija el reembolso como consecuencia de que se declare una emergencia de salud pública o por alguna orden del gobierno que cancele el crucero en cuestión o que la salida se demore más de 24 horas.

Solo si la cancelación o cambio se debió a razones diferentes a las descritas en el párrafo anterior y si estuvo dentro del control de la Compañía de Transportes, usted acepta que la responsabilidad de esta, en caso de haberla, se limita a lo siguiente:

(A) Si la Compañía de Transportes cancela el Crucero antes de que haya iniciado, reembolsará el Pasaje del Crucero (menos los gastos aéreos o de alojamiento en que se haya incurrido) y los impuestos, cuotas y gastos portuarios.

(B) Si la salida se demora y usted no ha sido alojado a bordo del barco, la Compañía de Transportes podría encargarse del alojamiento y los alimentos sin costo extra para usted.

(C) Si se cambia el puerto de embarque o de desembarque programado para un crucero, la Compañía de Transportes tramitará el transporte desde el puerto programado originalmente.

(D) Si el Crucero se da por concluido o si se cancela anticipadamente, la Compañía de Transportes, a su exclusivo criterio, puede emitir un crédito para crucero, hacer un reembolso proporcional del Pasaje del Crucero, pasarlo a otra embarcación o transportarlo al puerto final programado.

(E) Si usted paga a la Compañía de Transportes una cantidad superior al Pasaje del Crucero para una excursión en la costa o para alguna otra actividad que se cancele, el reembolso, en caso de haberlo, se limitará a la cantidad que haya pagado por la actividad cancelada.

Bajo ninguna circunstancia, la Compañía de Transportes será responsable de los daños resultantes o de ningún otro daño de ningún tipo que sufra un huésped, con excepción de lo que aquí se estipula expresamente.

9. RESPONSABILIDAD DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LAS NECESIDADES ESPECIALES.

Debido a los riesgos inherentes de viajar por mar, según se describe en la Sección 3 de este Contrato de Pasaje, si usted tiene algún requisito especial, médico, físico o de algún otro tipo, se requiere que ya sea usted, su asesor de viajes o la persona que haga la reservación por usted, cuando haga la reservación le informe por escrito a la Compañía de Transportes las necesidades o condiciones especiales por las que usted o alguna persona a su cargo podría requerir atención

médica o adaptaciones durante el Crucero, o por las que sería necesario usar una silla de ruedas o un animal de servicio. Si surge alguna necesidad o condición especial después de que haya hecho la reservación del Crucero, le pedimos que se lo informe por escrito a la Compañía de Transportes tan pronto como tenga conocimiento de esto. Los huéspedes reconocen y comprenden que algunos requisitos, estándares y/o normas de seguridad pertinentes locales, extranjeros o internacionales del diseño, construcción u operación de los barcos, muelles, pasarelas, anclajes y demás tanto a bordo como fuera del barco, podrían restringir el acceso de las personas con alguna discapacidad a algunas instalaciones o actividades. Los huéspedes que requieran silla de ruedas deberán llevar la propia, ya que las que la Compañía de Transportes tiene a bordo son exclusivamente para emergencias médicas.

Usted reconoce y acepta que la Compañía de Transportes podría no permitir que usted o alguien a su cargo desembarque o embarque según se establece en la Sección 4. En algunas situaciones en las que usted no pudiera cumplir con algunos criterios especificados de seguridad y otros, aun cuando cuente con los recursos y servicios para personas discapacitadas, nos reservamos el derecho a negarle el permiso para que participe en todo o parte del Crucero. Las personas con alguna discapacidad que viajen en un barco de la Compañía de Transportes deberán consultar la parte "Crucero accesible" que se encuentra en la sección de Preguntas Frecuentes (vínculo externo: http://www.princess.com/learn/faq_answer/pre_cruise/prepare.jsp) del sitio Web de la Compañía para que tengan más información sobre las políticas, ayudas y servicios para las personas con alguna discapacidad.

Además de las declaraciones específicas que se requieren de los huéspedes con respecto a la COVID-19, el huésped garantiza que tanto él como sus compañeros de viaje están en condiciones físicas y emocionales para viajar a la hora de embarcar y, asimismo, que no tienen ninguna enfermedad ni condición emocional que pudiera poner en peligro al huésped mismo o a la tripulación o que pudiera provocar que el viaje se desvíe. La Compañía de Transportes recomienda que los huéspedes que no sean autosuficientes viajen con un acompañante que asumirá la responsabilidad de la ayuda que requiera durante la travesía.

10. NO SE PERMITEN MASCOTAS.

No se permiten mascotas u otros animales en el barco en ningún momento, excepto en el caso de algunos animales de servicio necesarios para los huéspedes que tengan alguna discapacidad; se requerirá que se dé aviso por escrito a la Compañía de Transportes cuando se haga la reservación del crucero y que esta emita una autorización por escrito. Usted está de acuerdo en aceptar la responsabilidad, acepta reembolsar y/o indemnizar a la Compañía de Transportes en caso de pérdida, daño o gastos causados por la presencia de un animal de servicio que se lleve en el Crucero. Asimismo, acepta establecer y cumplir con los requisitos de documentación en relación con dicho animal.

11. ESCALA O DESEMBARQUE NO AUTORIZADOS

Las escalas o desembarques no autorizados o no viajar en el barco en algún puerto será exclusivamente bajo su propio riesgo y costo. Posteriormente podría negársele que aborde y no tendrá derecho a recibir ningún reembolso, pago, remuneración o crédito de ningún tipo. Si planea desembarcar y/o descargar paquetes, cajas o equipaje antes de llegar a un puerto de escala autorizado, deberá avisarlo al Escritorio de Atención a Pasajeros a más tardar el día anterior a la llegada al puerto, para poder planear que las autoridades aduaneras lo revisen y revisen sus pertenencias. Si no cumple con este requisito y usted y/o sus pertenencias no se presentan para revisión, las autoridades locales podrían aplicarle alguna multa. Asimismo, usted acepta asumir y/o reembolsarle a la Compañía de Transportes todo gasto o multa que esta pudiera haber tenido como consecuencia de dicho incumplimiento. Usted acepta que en los cruceros de viaje redondo que inicien en un país y paren en otros puertos de ese país, podría visitar pero no desembarcar permanentemente en los puertos que no sean el puerto de embarque. Si desembarca en otro puerto de ese país, el gobierno podría imponer una multa o

sanción. En contraprestación del pasaje pagado, por este medio usted acepta pagar dicha multa o sanción impuesta porque no hizo todo el crucero.

12. RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON LAS LEYES Y LAS NORMAS, REGLAMENTO DEL BARCO; PROHIBIDO BUSCAR CLIENTELA.

Usted tendrá la responsabilidad de cumplir con los requisitos de las autoridades de inmigración, portuarias, sanitarias, aduanales y de policía, al igual que con las leyes y normas de cada país o estado desde donde viaje o adonde viaje, y con este Contrato de Pasaje. En todo momento deberá cumplir con las políticas (inclusive los protocolos sobre la COVID-19 para los huéspedes), reglas, normas y órdenes del barco, de la Compañía de Transportes y del Capitán. No debe atraer a otros huéspedes para fines comerciales ni anunciar bienes o servicios sin la autorización previa por escrito de la Compañía de Transportes. Podría tener que desembarcar sin la responsabilidad de darle ningún reembolso, pago, remuneración o crédito de ningún tipo si usted o algún huésped a su cargo incumplen cualquiera de estos requisitos; y asimismo usted acepta asumir y/o reembolsarle a la Compañía de Transportes todo gasto o multa que esta pudiera haber tenido como consecuencia de dicho incumplimiento.

13. CUMPLIMIENTO CON LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES

La Compañía de Transportes está comprometida a proteger el medio ambiente, por lo que usted deberá cumplir de la siguiente manera con su política ambiental: La basura o contaminación de cualquier tipo, inclusive arrojar o desechar cualquier artículo u objeto personal al océano y/o vías fluviales está estrictamente prohibido. Usted será responsable si tira basura o si contamina de manera ilegal.

Toda acción deliberada o negligente de desechar o tirar o no evitar que caiga algún objeto no autorizado por la borda sin el permiso expreso del personal del barco puede ser causa de un cargo de \$500 dólares americanos por infracción, que se reflejará en su cuenta. Además, se le cobrará el costo del reembolso de los bienes desechados sin autorización que pertenezcan a la Compañía de Transportes; dicho cargo se reflejará en su cuenta. También será responsable de las multas o sanciones que el gobierno, la agencia o el funcionario de gobierno, el puerto o funcionario portuario le impongan a la Compañía de Transportes, o de los gastos o pérdidas causadas por su incumplimiento a la política ambiental de la Compañía. No cumplir con esta política podría tener como consecuencia que usted sea reportado a las autoridades y que tenga que desembarcar. Si desembarca por haber infringido la política ambiental de la Compañía de Transportes, será responsable de los cargos económicos y gastos de regresar a su casa; no se le reembolsará la parte del pasaje del crucero que no haya utilizado.

Asimismo, a criterio de la Compañía de Transportes, podrían revocarse sus privilegios para viajar con esta en el futuro.

14. SALUD, ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS SERVICIOS PERSONALES.

Debido a la naturaleza de viajar por mar y los puertos que se visitan, la disponibilidad de atención médica podría ser limitada o demorar y no será posible hacer una evacuación médica en cualquier lugar adonde viaje el barco. Todos los servicios de salud, médicos o personales en relación con su Crucero se ofrecen únicamente para la comodidad y beneficio de los huéspedes y se les cobrarán.

Usted acepta y utiliza los medicamentos, el tratamiento médico y otros servicios personales de que se dispone en el barco o en algún otro lugar bajo su propio riesgo y costo sin ninguna responsabilidad por parte de la Compañía de Transportes; asimismo, usted acepta indemnizar a la Compañía de Transportes por los gastos médicos o de evacuación que se hagan en su nombre. Los médicos, enfermeras y demás personal médico o de servicio trabajan directamente para el huésped y no se deberá considerar que actúan bajo control o supervisión de la Compañía de Transportes ya que esta no es un proveedor de atención médica. La Compañía de

Transportes no se compromete a supervisar la experiencia médica de dicho personal médico y no se hará responsable de las consecuencias de ningún examen, asesoría, diagnóstico, medicación, tratamiento, pronóstico u otros servicios profesionales que pudiera ofrecerle un médico o enfermera. De manera similar y sin ninguna limitación, el personal del spa, los instructores, los oradores invitados, artistas y demás personal de servicio deberán ser considerados como contratistas independientes que trabajan directamente para el huésped. La Compañía de Transportes recomienda encarecidamente que los huéspedes viajen con las medicinas por receta suficientes para 14 (catorce) días después del final programado del Crucero.

15. EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES, RESTRICCIONES DE RESPONSABILIDAD, INSPECCIÓN.

Usted puede llevar a bordo una cantidad razonable de equipaje que contenga solo sus efectos personales, el cual puede constar de maletas, baúles, bolsos, valijas, bolsas, colgadores con ropa, artículos de tocador y demás efectos personales que sean necesarios para el Crucero. Si viaja por aire o en algún otro medio de transporte, se aplicarán los términos y condiciones de la aerolínea o del proveedor de transporte. No está permitido llevar a bordo armas de fuego, sustancias controladas o prohibidas, artículos inflamables o peligrosos, ni ningún otro artículo que esté prohibido por las leyes pertinentes, o que la Compañía de Transportes considere, a su exclusivo criterio, que resulte perjudicial para la seguridad, protección, comodidad o bienestar de las personas. Encontrará la lista completa de artículos prohibidos en el sitio Web de Princess (vínculo externo:

http://www.princess.com/learn/faq_answer/pre_cruise/prepare.jsp). La lista puede presentar cambios sin previo aviso; si tiene preguntas sobre la posible prohibición de algún otro artículo, comuníquese a la Compañía de Transportes. Usted acepta que, en todo momento, con o sin previo aviso, la Compañía de Transportes tiene derecho a ingresar y registrar su camarote, su caja fuerte personal o los espacios para almacenamiento; o bien, registrarlo a usted, a su equipaje o sus efectos personales en cualquier ubicación.

Usted acepta que la responsabilidad de la Compañía de Transportes por la pérdida o daño al equipaje se limita a \$250 dólares americanos por maleta por huésped, con un máximo de 2 (dos) maletas por huésped en los viajes de 14 días o menos; y hasta un máximo de 3 (tres) maletas por huésped en los viajes de 15 o más días. Disponemos de un límite de exceso hasta por un total de \$1,500 o de \$3,000 dólares americanos por huésped en la compra, respectivamente, del Plan Vacacional Princess o de la Protección Vacacional Princess Platino, si usted presenta una reclamación al administrador del plan.

En ningún caso la Compañía de Transportes se hará responsable del desgaste o las rasgaduras de su equipaje o sus bienes. La Compañía de Transportes no se compromete a llevar como equipaje ninguna herramienta de trabajo, enseres domésticos, objetos de valor o frágiles, metales preciosos, joyería, documentos, instrumentos negociables u otros objetos de valor, entre los que se incluyen los que se han especificado en el artículo 30503 del Título 46 del Código Federal de Estados Unidos.

Usted garantiza que no incluirá dichos artículos dentro de ningún contenedor a manera de equipaje y que exime a la Compañía de Transportes de toda responsabilidad por la pérdida o daño a dichos objetos si los lleva infringiendo esta garantía. Dichos artículos deberán enviarse a su destino por otros medios. Recomendamos encarecidamente a los huéspedes que en todo momento mantengan consigo sus objetos de valor, los artículos insustituibles y sus medicinas, y que no los guarden dentro de su equipaje o en las maletas que otros manipularán.

La Compañía de Transportes no asumirá, bajo ninguna circunstancia, ninguna responsabilidad por la pérdida, robo, daño o disposición de dinero en efectivo, valores, instrumentos negociables, joyería, oro, plata u objetos similares de valor o piedras preciosas, obras de arte, aparatos electrónicos, computadoras (ya sean portátiles, laptops u otras), reproductores de DVD/Blu-ray, equipo digital o USB de computación, discos, tarjetas de memoria u otros dispositivos similares de almacenamiento, portátiles o similares, teléfonos celulares, cámaras, videos o cintas de

audio, CDs, binoculares, equipo recreativo, instrumental dental, cosméticos, aparatos eléctricos para el cabello, líquidos, candados para equipaje, lentes (anteojos, lentes de sol y lentes de contacto), aparatos auditivos, medicamentos, equipo médico, sillas de ruedas, carritos para movilidad reducida, licores u otras bebidas alcohólicas, cigarrillos, productos de tabaco, documentos de negocios o de otro tipo, ya sea que los lleve dentro de su equipaje o de otra manera. Usted podrá utilizar la caja fuerte de su camarote. No obstante, acepta que el uso de dicha caja fuerte no aumentará la responsabilidad de la Compañía de Transportes según se estipula en este Contrato de Pasaje.

Usted acepta que el equipaje, los bienes o los objetos extraviados y encontrados que la Compañía de Transportes guarde o que usted le entregue y sigan sin ser reclamados por escrito durante más de 90 días después de que usted haya desembarcado, serán considerados como abandonados y de propiedad exclusiva de la Compañía de Transportes; usted habrá de renunciar a toda reclamación al respecto.

Asimismo, usted acepta pagar las tarifas y los gastos que la Compañía de Transportes tenga que hacer para entregarle los objetos que usted reclame. La Compañía de Transportes no asume ninguna responsabilidad de entregar dichos objetos, ni ninguno que esté prohibido por la ley.

16. RESTRICCIONES EN LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES; INDEMNIZACIÓN.

(A) Consideraciones generales: Nada en este Contrato de Pasaje limitará o privará a la Compañía de Transportes del beneficio de las disposiciones jurídicas o leyes de los Estados Unidos de América ni de ningún otro país, ni de los tratados internacionales que le limiten o la liberen de responsabilidad.

(B) Actos más allá del control de la Compañía de Transportes; causa de fuerza mayor: Excepto por lo estipulado en la Sección 8 con respecto a los reembolsos y algunos otros gastos de los cruceros que sean cancelados o que se den por terminados por fallas mecánicas, la Compañía de Transportes no será responsable por la muerte, lesión, enfermedad, daño, demora ni ninguna otra pérdida para las personas o bienes de ningún tipo que hayan sido causados por alguna fuerza mayor; [3]ni por epidemias, pandemias, el brote de alguna enfermedad, crisis de salud pública, desastres naturales, incapacidad para conseguir combustible y/o provisiones; ni por el cierre de puertos o aeropuertos, ni por acciones de las autoridades civiles o militares; por las leyes o normas de un gobierno; por órdenes o reglamentaciones del gobierno; por guerra, disturbios civiles, problemas laborales, terrorismo, delitos u otras posibles causas de daños; por interferencia del gobierno; peligros en altamar; incendio; incautación o detención del barco; necesidad de brindar asistencia médica o de otro tipo; o cualquier otra causa que esté fuera del control exclusivo de la Compañía de Transportes, o debido a cualquier otro acto u omisión que no se demuestre que sea causa de negligencia por parte de la Compañía de Transportes.

(C) Demandas por angustia emocional: La Compañía de Transportes no se hará responsable bajo ninguna circunstancia ante el huésped por daños causados por angustia emocional, afectación mental o lesiones psicológicas de ningún tipo, excepto por los daños que se demuestre ante un tribunal competente que hayan surgido y puedan atribuirse a una lesión física del huésped o como resultado de que haya estado en un riesgo auténtico de lesión física inmediata directamente causada por una negligencia de la Compañía de Transportes ("Daño emocional").

(D) Asunción de riesgos: Usted acepta que al hacer uso de las piscinas, sauna, instalaciones y aparatos atléticos o recreativos, o al participar en actividades organizadas grupales o individuales, ya sea a bordo o fuera del barco, o como parte de una excursión en la costa, usted asume el riesgo de que haya lesiones, muerte, enfermedad o alguna otra pérdida. Usted acepta que la Compañía de Transportes en ningún caso tendrá responsabilidad ante usted respecto a nada que ocurra fuera del barco, al zarpar o en alguna otra embarcación que sea propiedad de

la Compañía o que sea manejada por esta, ni por ningún suceso provocado por el comportamiento delictivo de terceras personas.

(E) Cruceros desde/hacia o dentro de la Unión Europea o del Área Económica Europea: En los cruceros internacionales que no embarquen, desembarquen ni hagan escala en ningún puerto de Estados Unidos y donde usted inicie el crucero al embarcarse o desembarcar en algún puerto de un Estado Miembro de la Unión Europea o del Área Económica Europea (EEA), la Compañía de Transportes tendrá derecho a todas las limitaciones de responsabilidad y las inmunidades por la pérdida o daño en el equipaje, por muerte y/o daños físicos según se estipula en la Norma 392/2009 de la Unión Europea acerca de la responsabilidad de las compañías de transporte ante los pasajeros en caso de algún accidente. A menos que la pérdida o el daño hayan sido causados por un incidente de transporte, el cual se define como naufragio, zozobra, choque o encalladura de un barco, explosión o incendio en el barco, o defecto en el barco (según se define en la Norma), la responsabilidad de la Compañía de Transportes se limitará a no más de 400,000 SDR (Derechos Especiales de Giro) por pasajero (aproximadamente \$551,000 dólares americanos a partir de marzo de 2020, lo cual fluctúa dependiendo del tipo de cambio diario que publique el Fondo Monetario Internacional – vínculo externo:

http://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx) siempre y cuando el pasajero demuestre que dicho incidente fue resultado de un error o negligencia de la Compañía de Transportes.

Si la pérdida o el daño fueron causados por un incidente de transporte, la responsabilidad de la Compañía de Transportes se limitará a no más de 250,000 SDR por pasajero (aproximadamente \$345,000 dólares americanos a partir de marzo de 2020, lo cual fluctúa dependiendo del tipo de cambio diario que publique el Fondo Monetario Internacional – vínculo externo:

http://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx). La indemnización por pérdida causada por un incidente de transporte puede incrementarse hasta un máximo de 400,000 SDR por pasajero, a menos que la Compañía de Transportes demuestre que dicho incidente ocurrió sin que haya habido ningún error o negligencia de su parte. Los incidentes de transporte no incluyen los actos bélicos, hostilidades, guerra civil, insurrección, desastres naturales ni actos u omisiones intencionales por parte de terceras personas. En caso de que la pérdida o el daño hayan sido causados debido a una guerra o terrorismo, la responsabilidad de la Compañía de Transportes en cuanto a daños físicos o muerte (ya sea que se presenten durante un incidente de transporte o no) se limita al valor mínimo de 250,000 SDR por pasajero o 340 millones de SDR por embarcación por incidente.

Los daños y perjuicios, intangibles no son recuperables en los cruceros cubiertos por la Norma 392/2009 de la Unión Europea. Para obtener un ejemplar de la Norma 392/2009 de la Unión Europea ingrese al sitio Web del Boletín Oficial de la Unión Europea (vínculo externo:

<http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:131:0024:0046:EN:PDF>).

Asimismo, los huéspedes que se embarquen en un crucero en un puerto de algún Estado Miembro de la Unión Europea tendrán derechos conforme a la Norma 1177/2010 de la Unión Europea.

Para obtener un ejemplar de la Norma 1177/2010 de la Unión Europea ingrese al sitio Web del Boletín Oficial de la Unión Europea (vínculo externo:

<http://eur-lex.europa.eu/legal->

[content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32010R1177&qid=1440630405095&from=EN](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32010R1177&qid=1440630405095&from=EN).

http://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx

http://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:131:0024:0046:EN:PDF>

(F) Otras limitaciones de responsabilidad: Además de las restricciones y exenciones de responsabilidad establecidas en este Contrato de Pasaje, la Compañía de Transportes tendrá el beneficio de las leyes de Estados Unidos de América que estipulan la limitación y exoneración de responsabilidad, y los procedimientos correspondientes, entre lo que se incluye pero no exclusivamente, el Título 46 del Código Federal de Estados Unidos, en los artículos 30501 a 30509 y el 30511, que son los que limitan la responsabilidad de la Compañía de Transportes. Nada en el presente Contrato tiene por objeto ni habrá de proceder para limitar o privar a la Compañía de Transportes de dicha limitación o exoneración establecidas por la ley en cuanto a la responsabilidad según las leyes pertinentes.

(G) Excursiones, servicios en la costa y otros transportes: Todos los servicios de viaje, recorridos, actividades, productos o servicios diferentes a los que se ofrecen a bordo de los barcos de la Compañía de Transportes, y de sus embarcaciones o autobuses, barcos diurnos y/o vagones de ferrocarril que sean de nuestra propiedad o que nosotros operemos, y que se den antes, después o durante su Crucero, inclusive las actividades previas y las posteriores, las excursiones en la costa, el alojamiento en hoteles, los alimentos o el transporte de cualquier tipo en barco, avión u otro medio como el transporte aéreo hacia y desde el barco, son prestados por contratistas independientes y son de su propiedad y/o son operados por ellos mismos, cuyos empleados, instalaciones, transportes, productos y servicios no están bajo la supervisión o control de la Compañía de Transportes. Al ofrecer o vender reservaciones o boletos para dichas actividades, servicios o transportes, o al acompañarlo durante dichas actividades, la Compañía de Transportes lo hace como una comodidad para los huéspedes, por lo que tendrá derecho a imponer un cargo y obtener ganancias de la venta de dichas excursiones, servicios o transporte, pero no se compromete a supervisar o controlar a dichos contratistas independientes ni a sus empleados, transportes o servicios. La Compañía de Transportes no acepta ninguna responsabilidad por la pérdida, demora, daño, lesión, muerte, declaración inexacta que sea resultado de una excursión, servicio o transporte; ni por ninguna pérdida, demora o insatisfacción debido a la cancelación de una excursión, servicio o transporte, entre las que están las cancelaciones de vuelos, errores en la reservación de asientos, mejoras de categoría, sobreventa de boletos o hacer reservas de más. La Compañía de Transportes no garantiza, ni expresa ni tácitamente, la idoneidad, seguridad, protección u otros aspectos respecto a dichos contratistas, transportes, recorridos, servicios, productos o instalaciones. Toda responsabilidad ante dichos servicios se regirá según este Contrato de Pasaje, así como los contratos y/o aranceles estipulados entre usted y dichas compañías de servicios. Usted acepta que la responsabilidad de la Compañía de Transportes, en caso de haberla, ante el incumplimiento de algún contratista independiente que ofrezca dichos servicios no habrá de sobrepasar las cantidades recibidas por dichos servicios por la Compañía de Transportes por usted. Toda compañía o persona que ofrezca servicios de algún tipo en relación con las excursiones en la costa o con otras actividades que la Compañía de Transportes ofrezca para comprar tendrá el beneficio de las defensas a las que la Compañía de Transportes tiene derecho conforme a este Contrato de Pasaje.

(H) Indemnización: Además de los requisitos de la Sección 13 relativos a la política ambiental de la Compañía de Transportes, usted acepta reembolsarle e indemnizarla por los daños, responsabilidades, obligaciones, pérdidas, sanciones, multas, cargos o gastos de cualquier índole que usted haya tenido o que le haya impuesto a la Compañía de Transportes como resultado de alguna acción, omisión o infracción a las leyes o a este Contrato de Pasaje que hayan cometido usted, un menor u otro huésped a su cargo.

17. AVISO SOBRE DEMANDAS Y ACCIONES; TIEMPO LÍMITE; ARBITRAJE; FORO; EXENCIÓN DE ACCIÓN COLECTIVA; RENUNCIA AL DERECHO DE PROCEDIMIENTOS *IN REM* DE DETENCIÓN Y EMBARGO.

Las disposiciones siguientes son en beneficio de la Compañía de Transportes y algunos terceros beneficiarios según se establece en la Sección 1:

(A) Aviso de demanda y tiempo límite para emprender una acción judicial:

(i) Demandas por lesión, enfermedad o muerte: En caso de que haya una reclamación por daño emocional, daños físicos, enfermedad o muerte de un huésped, no se podrá entablar una demanda en contra de la Compañía de Transportes a menos que: (1) se entregue a la Compañía de Transportes un aviso por escrito en el que se manifiesten todos los detalles de la reclamación dentro de los siguientes 6 meses a partir de la fecha del daño emocional, daño físico, enfermedad o muerte; (2) se presente una demanda respecto a dicha reclamación en un lapso de 1 año a partir de la fecha de la lesión,

enfermedad o muerte; y (3) se presente una notificación válida de la demanda en un máximo de 90 días después de que se presente la denuncia.

(ii) El resto de las reclamaciones: No podrá presentarse ninguna reclamación de ningún tipo respecto a supuestas violaciones a los derechos civiles, a las leyes sobre discriminación, protección al consumidor o privacidad, o algún otro derecho establecido por la ley, constitucional o legal, ni por pérdidas, daños o gastos que de alguna forma deriven o se vinculen con este Contrato de Pasaje o con el crucero del huésped, aparte del daño emocional o lesiones físicas, enfermedad o muerte de un huésped, a menos que: (1) se entregue a la Compañía de Transportes un aviso por escrito con los detalles de la reclamación en un máximo de 15 días a partir de la fecha programada o real del final del crucero; (2) se entable una acción judicial respecto a dicha reclamación en un lapso de 1 año a partir de la fecha programada de terminación; y (3) se dé un aviso o notificación válida de dicha acción judicial contra la Compañía de Transportes dentro de los siguientes 90 días después de que la acción dé inicio.

(B) Foro y jurisdicción para una acción judicial:

(i) Demandas por lesión, enfermedad o muerte: Toda reclamación o controversia que implique daño emocional, daño físico, enfermedad o muerte de un huésped, inclusive los que deriven o se relacionen con este Contrato de Pasaje o con su crucero, se entablará ante una Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Central de California, en Los Angeles, o en lo que concierne a las demandas para las cuales las Cortes Federales de Estados Unidos no tienen competencia en razón de la materia, ante una corte ubicada en el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos, excluyendo las cortes de cualquier otro condado, estado, ciudad, municipio o lugar. Usted acepta la jurisdicción y renuncia a toda objeción que pudiera haber para la acción que se entable en dichas cortes.

(ii) El resto de las reclamaciones; aceptación de un arbitraje: Toda reclamación que no sea por daño emocional, daños físicos, enfermedad o muerte de un huésped, ya sea en cuanto a contrato, por actos ilícitos, previstos en la leyes, en la Constitución o por algún derecho legal, como podrían ser supuestas violaciones a los derechos civiles, discriminación, leyes de protección al consumidor o de privacidad; o bien, por pérdidas, daños o gastos que de alguna forma deriven o se vinculen con el presente Contrato de Pasaje o con el crucero del huésped, con la única excepción de las reclamaciones presentadas y entabladas en cortes de paz, deberá ser asignada y resuelta exclusivamente mediante arbitraje obligatorio de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958) 21. U.S.T. 2517, 330 U.N.T.S. 3, 1970 U.S.T. LEXIS 115, 9 U.S.C. §§ 202-208 ("la Convención") y la Ley Federal sobre Arbitraje, 9 U.S.C. § 1 y ss., ("FAA») ubicada en el Condado de Los Angeles, California, EE.UU. excluyendo cualquier otro foro. Usted acepta que el árbitro resuelva toda controversia en cuanto a la validez o aplicación de esta cláusula de arbitraje. Usted acepta la jurisdicción y renuncia a toda objeción que pudiera haber ante dicho proceso de arbitraje en el Condado de Los Angeles. El arbitraje será administrado por National Arbitration and Mediation (NAM) siguiendo sus Reglas y Procedimientos Integrales para la Resolución de Controversias y según la tabla de tarifas que esté vigente cuando inicie el proceso con NAM, lo cual se incorpora al presente a manera de referencia. Puede comunicarse a NAM al (800) 358-2550, Claims Department, 990 Stewart Street, First Floor, Garden City, NY 11530, para que responda las preguntas sobre el proceso de arbitraje o para solicitar un ejemplar vigente de sus Reglas y Procedimientos Integrales para la Resolución de Controversias y/o la tabla de tarifas. El árbitro deberá seguir este Contrato y puede conceder los mismos daños y compensaciones que una corte.

NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO A TENER UN JUICIO POR JURADO NI AL DESCUBRIMIENTO DE PREARBITRAJE, EXCEPTO SEGÚN SE ESTIPULA EN

LAS REGLAS DE ARBITRAJE CORRESPONDIENTES Y EN EL PRESENTE CONTRATO, O DE OTRA MANERA, PARA ENTABLAR LA DEMANDA EN UNA CORTE (APARTE DE LA CORTE DE PAZ). LA DECISIÓN ARBITRAL SERÁ FINAL Y VINCULANTE.

OTROS DERECHOS QUE USTED O LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TAMBIÉN TENDRÍA ANTE LA CORTE PODRÍAN NO ESTAR DISPONIBLES EN EL ARBITRAJE.

La decisión arbitral dictada por el árbitro podrá presentarse ante cualquier corte que tenga jurisdicción de acuerdo con la Convención o con la Ley Federal de Arbitraje (FAA).

La Compañía de Transportes y el huésped convienen en que ambos tendrán derecho a tener 1 (una) declaración jurada de un testigo o de una parte, y solo una declaración jurada de un experto designado por la otra parte. Dichas declaraciones se limitarán a 3 (horas) cada una. Asimismo, las partes convienen en que a cada una se le permitirá plantearle a la otra la solicitud de que se presente un solo documento de no más de 10 (diez) categorías específicas de documentos que sean fundamentales como pruebas para el caso. Asimismo, cada una de las partes puede plantear solo un conjunto de interrogatorios a la otra que incluya no más de 25 (veinticinco), incluidas todas las subsecciones.

A petición de alguna de las partes, el árbitro (o árbitros) tendrá la autoridad para ordenar dicho descubrimiento, a modo de presentación de documentos, interrogatorio, declaración, u otro, según lo considere necesario para una exploración justa e íntegra de las cuestiones en controversia. Toda demanda que se presente ante una corte de paz y para la cual esta disposición de arbitraje se considere inoperante o que no pueda arbitrarse por razones que estén fuera del control de usted, se entablarán ante una Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Central de California, en Los Angeles, o en lo que concierne a las demandas para las cuales las Cortes Federales de Estados Unidos no tienen competencia en razón de la materia, ante una corte ubicada en el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos, excluyendo las cortes de cualquier otro condado, estado, ciudad, municipio o lugar.

Usted acepta la jurisdicción y renuncia a toda objeción que pudiera haber para la acción o proceso judicial que se entable en dichas cortes.

El árbitro (o árbitros) y no cualquier tribunal ni agencia federal, estatal o local, tendrá autoridad exclusiva para resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, aplicación, ejecución o formación de este acuerdo para arbitrar, entre lo que se encuentra cualquier reclamación de que la totalidad o una parte de este acuerdo para arbitrar es nulo o anulable.

(C) RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA: EL PRESENTE CONTRATO DE PASAJE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN EXCLUSIVA DE CONTROVERSIAS MEDIANTE UNA ACCIÓN JUDICIAL A TÍTULO PERSONAL Y NO MEDIANTE ACCIÓN CONJUNTA O COLECTIVA. AUN CUANDO LAS LEYES PERTINENTES ESTIPULEN OTRA COSA, USTED ACEPTA QUE TODO ARBITRAJE O DEMANDA CONTRA LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES HABRÁ DE SER ENTABLADA POR USTED DE MANERA INDIVIDUAL Y NO COMO MIEMBRO O PARTE DE UNA ACCIÓN CONJUNTA O COLECTIVA; ASIMISMO, ACEPTA RENUNCIAR A LAS LEYES QUE LE DEN DERECHO A PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN COLECTIVA. SI SU DEMANDA ES OBJETO DE ARBITRAJE CONFORME A LA SECCIÓN 17(B)(ii), EL ÁRBITRO NO TENDRÁ AUTORIDAD PARA ACTUAR EN LAS DEMANDAS POR ALGUNA ACCIÓN COLECTIVA. USTED ACEPTA QUE DICHA RENUNCIA A UNA ACCIÓN COLECTIVA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁ DIVISIBLE DE LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE ESTIPULADA EN LA SECCIÓN 17(B)(ii) Y, SI POR ALGUNA RAZÓN ESTA RENUNCIA A UNA ACCIÓN COLECTIVA NO PUEDE EJECUTARSE EN LO QUE CONCIERNE A UNA DEMANDA EN PARTICULAR, SOLO EN TAL CASO DICHA DEMANDA NO SERÁ OBJETO DE ARBITRAJE.

(D) **RENUNCIA AL DERECHO DE PROCESOS *IN REM***: EN CASO DE DAÑO CIVIL MARÍTIMO, USTED PODRÍA TENER DERECHO A PROCEDER *IN REM* PARA DETENER LA EMBARCACIÓN O SUS ACCESORIOS PARA EFECTOS DE SEGURIDAD, O BIEN, PROCEDER *QUASI IN REM* CON EL FIN DE EMBARGAR UNA EMBARCACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PARA ACREDITAR COMPETENCIA. NO OBSTANTE, POR ESTE MEDIO USTED RENUNCIA AL DERECHO QUE PUDIERA TENER PARA UN PROCESO *IN REM* O *QUASI IN REM* PARA DETENER O EMBARGAR UNA EMBARCACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CON EL FIN DE LOGRAR PROTECCIÓN O COMPETENCIA, Y COMO MUCHO, ÚNICAMENTE DEPENDERÁ DEL CRÉDITO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PARA ENTABLAR CUALQUIER DEMANDA CONTRA ESTA,

18. DATOS PERSONALES; AVISO DE PRIVACIDAD; PROGRAMA OCEAN MEDALLION CLASS®; RECONOCIMIENTO FACIAL; GRABACIÓN; UTILIZACIÓN DE IMAGEN; SERVICIOS INALÁMBRICOS PÚBLICOS.

Los datos personales que usted dé a la Compañía de Transportes o que esta recabe o reciba, serán procesados conforme a las políticas de privacidad de esta (vínculo externo: https://www.princess.com/legal/legal_privacy/privacy-policy-pcl.html). Los datos personales que la Compañía de Transportes recabe de usted o acerca de usted podrían incluir su nombre, dirección, correo electrónico, fecha de nacimiento, pasaporte, cuenta financiera y/o números telefónicos, imagen, fotografía, grabaciones de audio o imágenes de video que hayan sido captadas a bordo del barco, o alguna otra información que podría identificarlo. Las compras a bordo de bienes y servicios y su participación en actividades a bordo, como en el casino, spa y las excursiones en la costa, así como el uso del dispositivo Medallion® a bordo de las embarcaciones MedallionClass™ podría generar otros datos personales durante su travesía. Asimismo, usted podría darle a la Compañía de Transportes o esta podría reunir alguna información delicada como su estado de salud, algún padecimiento, restricciones alimentarias o religiosas, género u orientación sexual, así como la información médica y de salud que se obtenga con nuestros protocolos sobre la COVID-19 para los huéspedes. Usted acepta que la Compañía de Transportes (a) conserve sus datos personales y su información confidencial (“PSD”); (b) la utilice en su negocio en todo el mundo de conformidad con sus políticas de privacidad (vínculo externo: https://www.princess.com/legal/legal_privacy/privacy-policy-pcl.html); (c) compartirla con las compañías asociadas o afines a la Compañía de Transportes; y (d) procesarlos siempre y cuando se utilicen las medidas de control de esta. Usted acepta que los datos personales y la información confidencial que proporcione a la Compañía de Transportes en el Área Económica Europea (“EEA”) podrían usarse, procesarse y transferirse dentro y fuera de la EEA, específicamente a Estados Unidos.

Usted acepta que la Compañía de Transportes divulgue sus datos personales y su información confidencial a terceros no asociados: (a) después de que usted lo solicite o autorice; (b) para ayudar a concretar una transacción para usted; (c) para cumplir con las leyes, con las normas correspondientes, con solicitudes gubernamentales o cuasigubernamentales, órdenes judiciales o citatorios; (d) para hacer cumplir el presente Contrato de Pasaje u otros contratos, o bien, para proteger los derechos, bienes o seguridad de la Compañía de Transportes u otros; (e) como parte de una compra, cesión o venta de servicios o bienes; (f) cuando se entreguen a nuestros representantes, proveedores externos o de servicios para desempeñar funciones en nuestro nombre; (g) a sus parientes, compañeros de viaje y/o a otros terceros si usted lo autoriza expresamente; (h) a selectos asociados comerciales de estrategia y mercadotecnia para fines comerciales o de comercialización de acuerdo con las preferencias de usted o con las leyes correspondientes; o (i) según se describe en las políticas de privacidad de la Compañía de Transportes, con las modificaciones que se hagan ocasionalmente.

Si usted viaja a bordo de un barco MedallionClass® o si visita algunos centros o destinos turísticos, es posible que le entreguen un aparato vestible de radiofrecuencia (un “Medallion®”) para que lo use durante sus vacaciones. El dispositivo Medallion® se usa para autenticar su identidad y cuentas y para dar seguimiento a su ubicación y movimientos a bordo, mediante

tecnología de baliza en el barco o en los centros turísticos y destinos participantes. A manera de ejemplo, el dispositivo Medallion® puede usarse para (ii) entrar a su camarote, (iii) hacer compras a bordo y en los servicios participantes en la costa, (iv) relacionarlo con las fotos que la Compañía de Transportes tome durante la travesía y (v) dar información en relación con otros huéspedes y miembros de la tripulación con quienes usted podría haber estado en contacto directo. La información sobre sus actividades y experiencias en el viaje que se genere mediante el dispositivo Medallion® se vinculará a sus datos personales y su información confidencial que la Compañía de Transportes haya recabado y utilizado de acuerdo con su política de privacidad (vínculo externo: https://www.princess.com/legal/legal_privacy/privacy-policy-pcl.html). No tiene que usar o llevar puesto el Medallion® en las embarcaciones MedallionClass®. Póngase en contacto con el personal del barco para solicitarles una Tarjeta de Crucero si no desea utilizar el dispositivo Medallion®. Algunos de los servicios MedallionClass® no estarán disponibles si no utiliza el dispositivo Medallion®.

Como respuesta a la pandemia global del coronavirus, es posible que se requiera hacerle algunas evaluaciones de salud y que la Compañía de Transportes reúna información personal como síntomas, datos de alguna encuesta o cuestionario, datos de su historial de viajes y sobre la posible exposición a enfermedades contagiosas, así como más información que recomienden las autoridades de salud pública u otras agencias de gobierno, o bien, para demostrar el estado de salud de nuestros huéspedes y que se encuentran en condiciones para viajar. La Compañía de Transportes podría reunir información sobre los contactos a bordo con los miembros de la tripulación, con los huéspedes o con otras personas mediante un aparato de tecnología vestible portátil como el dispositivo Medallion® en los barcos y propiedades MedallionClass® y/o con el sistema OceanOrbit™ de rastreo de contactos.

Estos aparatos portables recaban información como los contactos personales, marca de fecha y hora, duración del contacto y la frecuencia del contacto con otros. La Compañía de Transportes utilizará esta información para facilitar el rastreo rápido de contactos que contribuya a aminorar y controlar la posible propagación de la COVID-19 y otras enfermedades pandémicas. La Compañía de Transportes reúne y utiliza esta información médica y de salud únicamente por su legítimo interés de garantizar la salud y seguridad de los huéspedes, de la tripulación y del público, y de cumplir con los requisitos y obligaciones legales y reglamentarios de las iniciativas de salud pública y de los esfuerzos en materia de salud y seguridad. Como parte de los esfuerzos de seguimiento por contrato, la Compañía de Transportes toma precauciones adecuadas para respetar su privacidad y confidencialidad al comunicar información de exposición de tal manera que no sea identificable; sin embargo, la información sobre usted podría divulgarse de manera tal que quien la reciba pudiera determinar la identidad de usted. Asimismo, la Compañía de Transportes podría divulgar datos personales e información confidencial como su estado de salud e información médica y sus contactos con terceras personas, funcionarios de gobierno, agencias sanitarias o personas o instituciones que resulten razonablemente necesarios para ocuparse de sus necesidades médicas y de seguridad, y de las de los demás huéspedes y la tripulación; para facilitar iniciativas de respuestas de salud pública; llevar a cabo el seguimiento por contrato de las personas que estén expuestas o den positivo para COVID-19 o alguna otra enfermedad contagiosa; o si la Compañía de Transportes considera razonablemente necesaria dicha divulgación para informar a su proveedor de atención médica o para salvaguardar la seguridad o la salud de nuestros huéspedes, tripulación y demás personas.

Usted otorga a la Compañía de Transportes y a sus licenciatarios el derecho a que usen sus fotografías/voz/señas, que se obtengan durante su crucero, de cualquier manera y para algún propósito, en todos los medios de comunicación conocidos ahora o que se conciba a partir de ahora, sin ninguna limitación. Fotógrafos profesionales toman fotografías de los huéspedes y las procesan, exhiben y venden a usted y a otros huéspedes.

La Compañía de Transportes podría utilizar a bordo televisión de circuito cerrado, videocámaras corporales y otros medios de vigilancia para grabar en cualquier momento su imagen, voz y/o comportamiento por cuestiones de seguridad y protección.

La Compañía de Transportes puede podría utilizar software y/o tecnología de reconocimiento facial que usa características particulares de su cara tomadas de su foto de seguridad o de imágenes en vivo, para así facilitar que se embarque y desembarque rápidamente mediante cámaras a la entrada y salida del barco en los puertos de escala. Asimismo, la Compañía de Transportes podría usar software y/o tecnología de reconocimiento facial en todas las fotografías que de usted tomen los fotógrafos profesionales, en las que tomen usted y otros huéspedes cuando las carguen a nuestro sistema, para permitir que encuentre rápida y fácilmente sus fotografías al usar su tarjeta del crucero (o con su dispositivo Medallion®) o al dar su número de camarote y folio. Al aceptar estos términos y condiciones, da su consentimiento para que se use software y tecnología de reconocimiento facial.

Sus rasgos faciales identificadores que son la base del reconocimiento facial se eliminarán de nuestro sistema una vez que termine el crucero, aunque las fotografías que hayan sido identificadas y vinculadas a usted se conservarán por un máximo de 2 (dos) años a fin de que pueda comprar fotografías y recuerdos después de que termine el crucero. La Compañía de Transportes conservará los derechos de autor de las fotografías que hayan tomado nuestros fotógrafos profesionales y se reserva el derecho a no imprimir ni permitir que se impriman las fotografías que, a su exclusivo criterio, considere que son ofensivas, censurables o de alguna manera inapropiadas.

Usted acepta expresamente no usar ninguna fotografía, grabación en video ni ninguna otra representación visual o de audio de usted y/o de otros huéspedes junto con miembros de la tripulación, o del barco, ni ninguna representación de este, de su diseño o equipo, ni de ninguna de sus partes, para fines comerciales, ni ninguna transmisión en ningún medio, ni para ningún uso que no sea privado, sin el expreso consentimiento por escrito de la Compañía de Transportes.

La Compañía de Transportes, para su comodidad, pone a su disposición Internet o teléfono inalámbrico, aunque no está obligada a hacerlo, y no acepta ninguna responsabilidad por las interrupciones del servicio. Usted acepta usar los servicios inalámbricos bajo su propia responsabilidad; la Compañía de Transportes no se hará responsable por las reclamaciones, pérdidas o daños que surjan (como la falta de privacidad). El uso de los servicios inalámbricos es público; no se garantiza que la información que se envíe o reciba sea privada. Sus datos personales e información confidencial podrían estar a disposición de terceras personas cuando usted use dichos servicios inalámbricos; y la Compañía de Transportes no se hará responsable de la falta de privacidad cuando se utilicen estos servicios. Al usar los servicios inalámbricos, usted acepta y explícitamente da su consentimiento para que la Compañía de Transportes monitoree, grabe, intercepte y revele cualquier transmisión y su contenido, y que proporcione a otros la información y el contenido de los servicios inalámbricos (es decir, facturación, cuenta o registros de uso), a su exclusivo criterio o según lo exijan las leyes.

Actualizado en mayo de 2021